



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral,

23 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.996-1

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 2.409 del 19-12-2014, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 5).-Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1° Llamado a Licitación Pública "Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Ilustre Municipalidad de Parral" ID N° 2600-7-LP15, Aprobadas por Decreto Exento N° 2.601 del 18-3-2015
- 6) Acta de Apertura de las Ofertas recibidas, de fecha 13-04-2015.
- 7) Informe de Evaluación de las ofertas preparado por la comisión designada, fechado 13-4-2015.
- 8) El Ord N° 101 del 14-4-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar a Salinas y Fabres S.A. RUT N° 91.502.000-3; Fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 9) Decreto Exento N° 3.770 del 20-04-2015, Adjudica 1° Llamado a Licitación Pública "Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Ilustre Municipalidad de Parral" ID N° 2600-7-LP15, a la empresa Salinas y Fabres S.A. RUT N° 91.502.000-3.
- 10) Reclamo INC -1361324-Y3M4 interpuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por Don Juan Hurtado, sobre irregularidades en el proceso de compra y solicita desglose de la ponderación de la oferta técnica y de los requisitos formales en la evaluación
- 11) Informe de Evaluación de las ofertas Corregido, preparado por la comisión designada, fechado 22-4-2015.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que existe la necesidad de adquirir una máquina retroexcavadora para los trabajos propios del municipio en terreno y servicio a la Comunidad.
- 2.- Que se realizó el proceso de licitación pública ID N° 2600-7-LP15 y la evaluación de las ofertas recibidas, resultando mejor evaluada la empresa Salinas y Fabres S.A. y propuesto a la Alcaldesa para adjudicar.
- 3.- Que la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar a favor del mejor evaluado Salinas y Fabres S.A.
- 4.-Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"
- 5.- Que en la evaluación referida en el numeral 2 anterior, se omitió considerar la capacitación ofrecida por la empresa Finning Chile S.A., por cuanto ésta fue incorporada en los Anexos Económicos y no en los Anexos Técnicos como corresponde.
- 6.-Que se realizó un nuevo proceso de evaluación para introducir las correcciones generadas por la omisión referida.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFÍQUESE** el numeral 2 del Decreto Exento N° 3.770 del 20-04-2015 que Adjudica 1° Llamado a Licitación Pública "Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Ilustre Municipalidad de Parral" ID N° 2600-7-LP15, a la empresa Salinas y Fabres S.A. RUT N° 91.502.000-3, en el sentido que:

Donde dice: el resultado del proceso de evaluación fue el siguiente:

N°	Criterios de Evaluación	FINNING CHILE S.A RUT N° 91.498.000-4	Salinas y Fabres S.A. RUT N°91.502.000-3
1	Precio de la Oferta (30%)	$(6,94 \times 0.30) = 2,08$	$(7 \times 0.30) = 2,10$
2	Oferta Técnica (40%)	$(6,40 \times 0.40) = 2,56$	$(6,80 \times 0.40) = 2,72$
3	Plazo de Ejecución (20%)	$(7,00 \times 0.20) = 1,40$	$(7,00 \times 0.20) = 1,40$
4	Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)	$(6,63 \times 0.10) = 0,66$	$(6,75 \times 0.10) = 0,67$
	<b>NOTAL FINAL PONDERADA</b>	<b>6,70</b>	<b>6,89</b>

Debe decir: el resultado del proceso de evaluación fue el siguiente:

**NOTA PONDERADA:**

N°	Criterios de Evaluación	FINNING CHILE S.A RUT N° 91.498.000-4	Salinas y Fabres S.A. RUT N°91.502.000-3
1	Precio de la Oferta (30%)	$(6,94 \times 0.30) = 2,08$	$(7 \times 0.30) = 2,10$
2	Oferta Técnica (40%)	$(6,8 \times 0.40) = 2,72$	$(7 \times 0.40) = 2,80$
3	Plazo de Ejecución (20%)	$(7,00 \times 0.20) = 1,40$	$(7,00 \times 0.20) = 1,40$
4	Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)	$(6,63 \times 0.10) = 0,66$	$(6,75 \times 0.10) = 0,67$
	<b>NOTAL FINAL PONDERADA</b>	<b>6,86</b>	<b>6,97</b>

3.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado se mantiene vigente el texto del mencionado Decreto Exento N° 3.770 del 20-04-2015.

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule, y **CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia**

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvp

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule
- 2.-Archivo Oficina de Partes
- 3.-Dirección de Obras – Movilización - Unidad Técnica
- 4.-Dirección Asesoría Jurídica
- 5.-Dirección de Control
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Carpeta de Licitación